

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0088-2012
(de 30 de julio de 2012)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** es una entidad bancaria que cuenta con Licencia General otorgada por esta Superintendencia mediante Resolución No. 187-2004 de 12 de julio de 2004;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre, de la sucursal de camino Real Bethania, ubicada frente al Súper 99, en la ciudad de Panamá, a partir del 11 de agosto de 2012, y de la sucursal ubicada en la barriada Chanis, al lado de Blockbuster, en la ciudad de Panamá, a partir del 31 de agosto de 2012;

Que **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** ha previsto atender las operaciones de estas sucursales, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de las sucursales que mantiene en Plaza Carolina, Brisas del Golf y Plaza Centennial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **HSBC BANK (PANAMÁ) S.A.**, a cerrar: a) la sucursal de camino Real Bethania, ubicada frente al Súper 99, en la ciudad de Panamá, a partir del 11 de agosto de 2012, y b) la sucursal ubicada en la barriada Chanis, al lado de Blockbuster, en la ciudad de Panamá, a partir del 31 de agosto de 2012.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Alberto Diamond R.

/adrt